

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y LA MUTUAL DE SERVICIOS AL
POLICÍA**

LP-26

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Salesiana de Bolivia y la Mutual de Servicios al Policía, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el Canciller y Representante Legal R.P. M.Sc. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, con cédula de identidad N° 4876523, designado mediante Testimonio N°1/2025 de 08 de enero de 2025, con domicilio en la Av. Chacaltaya N°1258, zona Achachicala, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará la **"UNIVERSIDAD"**.
2. Por otra parte, la **MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA**, representada por el Cnl. M.Sc. CAD Lucio Enrique Rene Jiménez Vargas, con cédula de identidad N°3475563, en su calidad de Director General Ejecutivo de la Mutual de Servicios al Policía, con domicilio legal ubicado en la Av. 6 de agosto N° 2354, Zona Sopocachi, entre calles Belisario Salinas y Rosendo Gutierrez, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará la **"MUSERPOL"**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1. De la MUSERPOL:

La Mutual de Servicios al Policía fue creada por Decreto Supremo N°1446 de 19 de diciembre de 2012 como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, tiene entre sus fines y funciones administrar y controlar los recursos provenientes de los aporte de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, otorgar beneficios del Complemento Económicos, Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio a favor del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, así como invertir sus propios recursos.

2.2. De la UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

La Universidad Salesiana Boliviana (U.S.B.) fue fundada el año 1998, como respuesta a la demanda por Educación Superior para aquellos jóvenes que no pueden acceder a la Educación Superior Pública, por los limitados cupos de inscripción o por sus altos costos en instituciones privadas. Cuenta con Programas académicos pertinentes e innovadores, a nivel pregrado y postgrado, implementando nuevos diseños curriculares orientados a responder a las necesidades sociales, profesionales y humana-cristianas. Haciendo énfasis en el APRENDIZAJE COOPERATIVO Y COLABORATIVO, los estudiantes aprenden de sus docentes y también de sus compañeros desarrollando la competencia de trabajo en equipo con la práctica de ser buenos cristianos y honrados ciudadanos. Albergando a estudiantes cruceños, cochabambinos, tarijeños, chaqueños, chuquisaqueños, paceños, alteños y de todas las regiones del país, la U.S.B. presente en la Sede Central La Paz y en las Sedes Académicas de Cochabamba, Santa Cruz, Camiri, Monteagudo, San Carlos, Yacacani y Yacuiba, se consolida a lo largo de su historia de servicio como presencia de Don Bosco en la Educación Superior en toda Bolivia.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional, desarrollando acciones conjuntas entre la UNIVERSIDAD y la MUSERPOL, estableciendo mecanismos operativos aplicables para la realización de prácticas preprofesionales, pasantías, tesis, proyectos de grado y trabajos dirigidos, a través de las Carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Comercial y Desarrollo de Negocios, Contaduría Pública y Derecho, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos obtenidos, experiencias de campo y prácticas relacionadas con la formación recibida según su área de especialización que contribuyan al desarrollo integral de la población en general.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio Específico, las partes se obligan a:

La UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA:

- a) Enviará, a través de las Direcciones de Carrera, las solicitudes de los postulantes interesados en acceder a realizar Pasantías, Prácticas Pre Profesionales, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis.
- b) Asignará, a través de cada Carrera, un Tutor para que oriente y asesore a los estudiantes en la ejecución de Tesis, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado.
- c) Pondrá a disposición de MUSERPOL el resultado de los trabajos realizados por los estudiantes egresados a la culminación de los Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado o Tesis.
- d) Mantendrá en reserva toda la información confidencial de MUSERPOL.
- e) Solicitará la conformidad previa y expresa de MUSERPOL, para la publicación de los trabajos de Investigación o relevamiento de información realizado en el marco de este Convenio.

MUSERPOL:

- a) Facilitará a los estudiantes acreditados por la Universidad Salesiana de Bolivia, el espacio para que realice horas prácticas en sus dependencias.
- b) Proporcionará el ambiente de trabajo y todo el material necesario para el desarrollo de las tareas asignadas.
- c) Asignará tareas acordes a su área y especialidad.
- d) Designará el personal competente para que apoyen y dirijan las actividades por ser desarrolladas.
- e) Definirá inicialmente los referentes administrativos como (horario, tareas y otros), para conocimiento del pasante.
- f) Remitirá información que la Universidad Salesiana de Bolivia requiera sobre el trabajo del postulante.
- g) Extenderá, mediante el Área Administrativa, el certificado correspondiente al postulante que hubiera concluido su trabajo final y cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Admisión de Postulantes para Ejecutar Prácticas Pre Profesionales Trabajos de Grado, Trabajos Dirigidos o Pasantías en MUSERPOL, una vez que éste apruebe el informe final del pasante.
- h) Designará a un responsable que guiará y supervisará la actividad de los estudiantes ya que de ninguna manera el estudiante asumirá responsabilidades y funciones propias del personal dependiente de MUSERPOL.
- i) Proveer de un estipendio a los estudiantes que realicen su Trabajo de Grado, Trabajo Dirigido o Pasantía en MUSERPOL, sea conforme disponibilidad financiera de la MUSERPOL.

EL ESTUDIANTE:

- a) El estudiante no podrá ejercer funciones propias de un funcionario, tampoco podrá invocar esa condición durante o después de ese período de permanencia en MUSERPOL, no teniendo por tanto el pasante carácter de "funcionario ad-honorem".
- b) Firmará una carta de compromiso con la Universidad Salesiana de Bolivia y con MUSERPOL, para el cumplimiento de las actividades que se señalan, debiendo caracterizar su desempeño en el marco de la responsabilidad y del esfuerzo.
- c) Presentará todos los documentos que MUSERPOL le solicite en el Marco del presente Convenio.
- d) Desarrollará las actividades en el marco de los acuerdos establecidos por MUSERPOL, referidos a horarios, tareas y otros.
- e) Mantendrá el principio de confidencialidad y solicitará la autorización de MUSERPOL, para cualquier trabajo que tenga la intención de realizar.
- f) La responsabilidad en la actuación de los pasantes será, estrictamente considerada de carácter personal, no involucrando a ninguna de las instituciones del Convenio en cuanto a sus obligaciones y responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes. En consecuencia, ni la Universidad Salesiana de Bolivia, ni MUSERPOL, asumirán conductas impropias, inadecuadas o insuficientes de los pasantes.

QUINTA.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN:

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, se nombran a las siguientes personas que realizarán el seguimiento y la coordinación:

POR LA UNIVERSIDAD:

Canciller y Representante Legal R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
Dirección: Av. Chacaltaya N° 1258 Plaza Don Bosco – Zona Achachicala
Telf. 591 – 2305252 – 2305210
Ciudad: La Paz

POR MUSERPOL:

Director General Ejecutivo - Cnl. M.Sc. CAD Lucio Enrique R. Jiménez Vargas (o su representante)
Dirección: Avenida 6 de agosto N° 2354 Zona Sopocachi, entre calles Belisario Salinas y Rosendo Gutierrez, La Paz – Bolivia.
Telf. 22442270
E-mail: info@muserpol.gob.bo
Ciudad: La Paz

SEXTA. – BUENA FE:

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de reciproca confianza y de proyección altruista.

SÉPTIMA.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de su firma; el mismo que podrá ser renovado o modificado mediante acuerdo mutuo.

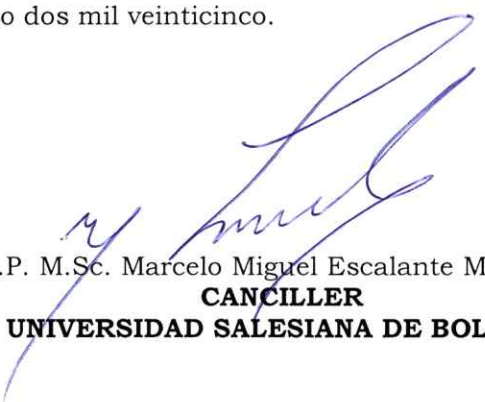
En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; sin embargo, todas las actividades en ejecución deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

OCTAVA.- ASPECTOS NO PREVISTOS:

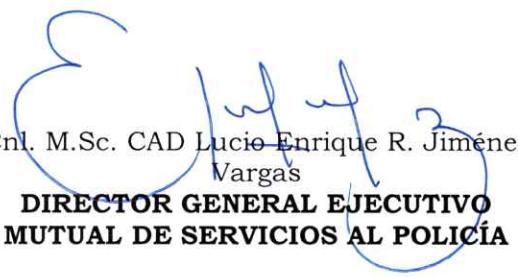
Los aspectos no previstos en las cláusulas del presente convenio serán analizados y solucionados en reunión entre Coordinadores designados por ambas Instituciones, reflejándose los resultados mediante un Acta de Entendimiento y Reglamentación del Convenio.

NOVENA.- ACEPTACIÓN:

La Universidad Salesiana de Bolivia, representada en ese acto por el Canciller R.P. M.Sc. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, y la Mutual de Servicios al Policía, representada en este acto por el Director General Ejecutivo, Cnl. M.Sc. CAD Lucio Enrique Rene Jiménez Vargas, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en 5 (cinco) ejemplares en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



R.P. M.Sc. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
CANCILLER
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



Cnl. M.Sc. CAD Lucio Enrique R. Jiménez Vargas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA